



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



ORIENTACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

CUENTA PÚBLICA
ESTATAL 2022



En cumplimiento a lo establecido en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, así como, a lo señalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el tomo III de la Cuenta Pública Estatal, corresponde al Poder Legislativo, donde la estructura del gasto público devengado al cierre del ejercicio 2022 fue por 529 millones 882 mil 523 pesos; de ellos, 292 millones 78 mil 872 pesos se destinaron a la operatividad de las actividades legislativas, por parte del Congreso del Estado; y 237 millones 803 mil 652 pesos, fueron orientados para el desarrollo de las acciones de revisión y fiscalización de los recursos públicos; por medio del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Uno de los objetivos de la actual administración pública, es impulsar políticas públicas que fomenten buenas prácticas, el aprovechamiento y ejercicio de los recursos públicos en los municipios de la entidad, gestionando iniciativas que contribuyan a generar más empleos, educación y más bienestar, privilegiando a los que menos tienen.

En materia legislativa, se impulsan acciones que benefician a todos los sectores de la población desde el Congreso del Estado; prueba de ello, mediante la

Sexagésima Octava Legislatura del Estado, en cumplimiento con los trabajos legislativos, se aprobaron 142 iniciativas de leyes y reformas, así como, 35 puntos de acuerdos presentados por las diversas comisiones, destacando los siguientes:

Mediante las Comisiones Legislativas; se llevaron a cabo, diversas reformas a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, entre ellas:

- Decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de guardia nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.
- Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 116 en materia de símbolos de las entidades federativas, el objetivo de la minuta es facultar a los congresos de los Estados de cada entidad federativa a legislar en materia de símbolos de identidad local; si bien, es cierto que las entidades federativas ya contemplan el uso de sus propios símbolos distintivos conforme lo establecen los artículos 73 fracción XXIV-B y 124 de la *Constitución Política de los Estados Unidos*

Mexicanos, con la incorporación de la fracción X al artículo 116 de la Carta Magna se estará fomentando la aprobación de leyes locales que reconozcan formalmente el uso de los símbolos de las entidades federativas.

Así también, decreto de reforma al artículo 10 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, en materia de juventud, la cual tiene como objetivo establecer expresamente en la Constitución del Estado, los derechos de las personas jóvenes.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, se ocupó del estudio, discusión, votación y aprobación del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas por el que se reforman diversas disposiciones, destacando entre ellas: la derogación del impuesto cedular por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles; las reformas de los artículos 37, fracción I; 76 y el primer párrafo de la fracción I, del artículo 175; a efecto de que el ordenamiento se encuentre en concordancia con las disposiciones del *Código Fiscal de la Federación*; la armonización de las disposiciones jurídicas al contexto social y adecuación del contenido de los preceptos normativos, a efecto de que el servidor público de cumplimiento a los procesos y procedimientos administrativos y los ciudadanos den cumplimiento a las obligaciones fiscales, asimismo, que su contenido sea congruente con lo que establecen las disposiciones de carácter federal.

Con respecto al Fondo de Fomento Municipal, la modificación del porcentaje de la fórmula de distribución de participaciones federales que aplica la federación con el objetivo de lograr mayor grado de equidad en la distribución, para los municipios que tienen convenio suscrito con el Estado en materia de impuesto predial.

Así también, queda estipulado que ahora los entes públicos, deberán realizar el registro de los gastos desde la fase de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y durante su ejercicio, esto obedece principalmente para contar con mejor control y transparencia en la rendición de cuentas.

También, se encuentra la *Ley que Regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Chiapas*; la cual tiene como objetivo establecer el procedimiento para determinar el destino final de los desechos ferrosos o chatarra, otorgando además a toda aquella persona que se considere con derechos reales sobre los vehículos, accesorios o componentes abandonados, los mecanismos para solicitar su devolución, garantizando con ello respeto

irrestringido a la garantía de audiencia constitucional, entre otras.

Además, se aprobaron 35 puntos de acuerdos en la cual la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los municipios y a diversos entes públicos en los términos siguientes:

- Exhorta a los ayuntamientos de Chiapas a establecer como parte de sus funciones el marco integrado de control interno, que permitirá el logro de los objetivos institucionales, minimizando riesgos y la probabilidad de incidencia de actos de corrupción, respaldando la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.
- Exhorta a los ayuntamientos municipales del Estado de Chiapas, a establecer dentro de su estructura municipal, el Órgano de seguimiento e instrumentación de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
- Exhorta respetuosamente a los ayuntamientos, para que contemplen dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, políticas públicas que promuevan la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; así como, crear un área encargada de fomentar y vigilar la equidad de género e integrar la Comisión de Equidad de Género en sus respectivos municipios.
- Exhorta a los ayuntamientos municipales en el Estado que se encuentran dentro de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como con acciones específicas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo el debido cumplimiento a lo establecido en la (AVGM).
- Con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres, se exhortó a la Secretaría General de Gobierno y Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen realizando las acciones necesarias e intensifiquen las medidas estratégicas y protocolos que permitan atender y prevenir la violencia de género y los feminicidios en Chiapas.
- Reconoce a la Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, a la Cruz Roja Mexicana Delegación Chiapas y al Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, por su valiosa labor en la

atención de emergencias y siniestros durante el año 2021.

- Exhorta a distintas autoridades ambientales federales, estatales y municipales a cumplir los compromisos de la Convención de Ramsar relativa a los humedales de importancia internacional para proteger y restaurar los de montaña *La Kisst y María Eugenia*, en San Cristóbal de Las Casas.

Por otra parte, modernizando la administración pública y fomentando la transparencia y rendición de cuentas en materia de fiscalización mediante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, se combate la corrupción a nivel local, ya que tiene como objetivo la revisión del gasto del erario público que hacen los municipios y entes gubernamentales.

En este sentido, se notificaron 53 órdenes de auditorías; emitiéndose igual número de cédulas de resultados y observaciones preliminares; así como, igual número de órdenes de auditoría, derivadas de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2021; asimismo, se integraron 102 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2020.

De igual manera, en la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales, fueron notificadas 126 órdenes de auditoría; emitiendo el mismo número de cédulas de resultados; y de cedulas de atención a resultados y observaciones preliminares por la auditoría de las Cuentas Públicas Municipales 2021; además, se integraron 128 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2020.

PODER LEGISLATIVO

ESTADO SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
TOTAL	502 648 858	33 761 732	536 410 590	529 882 524	514 543 926	6 528 066
GOBIERNO	502 648 858	33 761 732	536 410 590	529 882 524	514 543 926	6 528 066
LEGISLACIÓN	502 648 858	33 761 732	536 410 590	529 882 524	514 543 926	6 528 066
Legislación	281 606 105	12 931 812	294 537 917	292 078 872	283 976 938	2 459 045
Fiscalización	221 042 753	20 829 920	241 872 673	237 803 652	230 566 988	4 069 021

Fuente: Secretaría de Hacienda.